



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 664, (V. Y U.), DE 2013, QUE APROBÓ NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN CON Y SIN PROYECTO HABITACIONAL, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR A PERSONA QUE INDICA, PARA CAMBIAR REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO.

SANTIAGO, 11 JUN 2015

RESOLUCION EXENTA N° 4228
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda;
- La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012;
- El Ord. N° 4.800, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región del Biobío, de fecha 15 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio obtenido por doña Marlytt Katherine Sandoval Salgado, RUT N° 17.539.506-7, beneficiada según lo dispuesto en la Resolución señalada en el Visto b) de esta Resolución, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), resultó beneficiado, entre otros, el grupo "Comité de Allegados Nueva Vida y Esperanza", código en el sistema informático Umbral de este Ministerio N° 91288, de la comuna de Talcahuano. Dicho grupo fue seleccionado en la alternativa y tipología de postulación colectiva sin proyecto y hasta la fecha no se encuentra asociado a un proyecto habitacional.
- Que una de las integrantes del grupo singularizado en el Considerado a) precedente, es doña Marlytt Katherine Sandoval Salgado, RUT N° 17.539.506-7, quien de acuerdo a lo señalado en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, se acogerá a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio, del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en el sentido que aplicará su subsidio de forma individual a la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.
- Que mediante carta de fecha 10 de marzo de 2015, la persona indicada en el Considerando b) precedente, solicita, por razones personales, aplicar su subsidio en la Región del Maule.
- La necesidad de modificar la región de aplicación de subsidio habitacional para la adquisición de vivienda construida, de doña Marlytt Katherine Sandoval Salgado, RUT N° 17.539.506-7, quien cuenta con un subsidio habitacional en la Región del Biobío, y por razones personales, requiere trasladarse a la Región del Maule, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de 2013, en el sentido de autorizar a doña Marlytt Katherine Sandoval Salgado, RUT N°17.539.506-7, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución señalada, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región del Maule y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



La Señal

PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DEL BIOBÍO Y MAULE
- SEREMI REGIONES DEL BIOBÍO Y MAULE
- DEPTO. COMUNICACIONES
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO